



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
Las Malvinas son argentinas

Informe

Número: IF-2022-93501262-APN-DNRYRT#MT

CIUDAD DE BUENOS AIRES
Martes 6 de Septiembre de 2022

Referencia: REG - EX-2022-43195692- -APN-DGDYD#JGM

De conformidad con lo ordenado en la **RESOL-2022-1723-APN-ST#MT** se ha tomado razón del acuerdo obrante en páginas 1 y las escalas salariales glosadas en páginas 3 que lo integran y el Acuerdo obrante en páginas 2 de la RE-2022-62512835-APN-DGDYD#JGM del expediente de referencia, quedando registrados bajo los números **2823/22** y **2824/22**, respectivamente.-

Digitally signed by Gestion Documental Electronica
Date: 2022.09.06 11:39:42 -03:00

CARLOS MAXIMILIAN LUNA
Asistente administrativo
Dirección Nacional de Relaciones y Regulaciones del Trabajo
Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social

Digitally signed by Gestion Documental
Electronica
Date: 2022.09.06 11:39:43 -03:00

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, siendo las 11.00 horas del día 15 del mes de junio del año 2022 entre los que suscriben, el Sr. Mario BOITIER DNI N° 14.186.875 y la Sra. Maria Florencia FILLOPSKI, DNI 24.195.489 en representación de la empresa **MASTER BUS S.A.** quienes intervienen en su carácter de Gerente General y Gerente de Recursos Humanos respectivamente, y por la **UNION TRANVIARIOS AUTOMOTOR**, representada en este acto por Luis Orlando Duperre, en su carácter de Secretario de Asuntos Gremiales, y los señores Jorge Carlos SALINAS DNI 20.346.799 y Marcelo Rogelio PODESTÁ, DNI 22.739.006 en su carácter de delegados de personal en la empresa. Conforme ello, y en el marco del expediente EX2022-43195692-APN-DGDYD#JGM de trámite por ante el Ministerio de Trabajo Empleo y Seguridad Social de la Nación, las partes acuerdan que:

PRIMERA. Que las partes representadas, son quienes han suscripto el acuerdo de empresa obrante en Expte. 1.232.078/07 homologado mediante resolución 1178/07 de la Secretaria de Trabajo, del Ministerio de Trabajo Empleo y Seguridad social de la Nación.

SEGUNDA. Que por la presente y de común acuerdo, los comparecientes en este acto determinan la nueva escala salarial a partir del día 1ro. de Junio del presente año y con vigencia hasta el mes de noviembre de 2022 inclusive.

TERCERA: Se establece para el conductor inicial un Salario Básico Conformado a partir del mes de junio de 2022 de pesos ciento treinta y nueve mil ciento cincuenta (\$ 139.150) y proporcional al resto de las categorías de la Empresa.

CUARTA: Las partes acuerdan para todos los trabajadores de la empresa, el incremento del valor del Rubro Viáticos/Reintegro de Gastos a partir del mes de junio 2022 a la suma de pesos novecientos noventa y cinco (\$ 995), por cada día efectivamente trabajado. Adicionalmente se establece un día de viático adicional para aquellos trabajadores que trabajen el día 31 de los meses respectivos.

QUINTA: Las partes acuerdan para todos los trabajadores de la empresa, el incremento del valor de la antigüedad a partir del mes de junio 2022 a la suma de pesos dos mil seiscientos nueve (\$ 2609), por cada año de servicio.

SEXTA: Revisión: Las partes se comprometen a reunirse a partir del mes de Agosto de 2022 a los fines de evaluar el deterioro del poder adquisitivo, y hacer las revisiones y/o reajustes que fueran necesarios en el presente acuerdo.

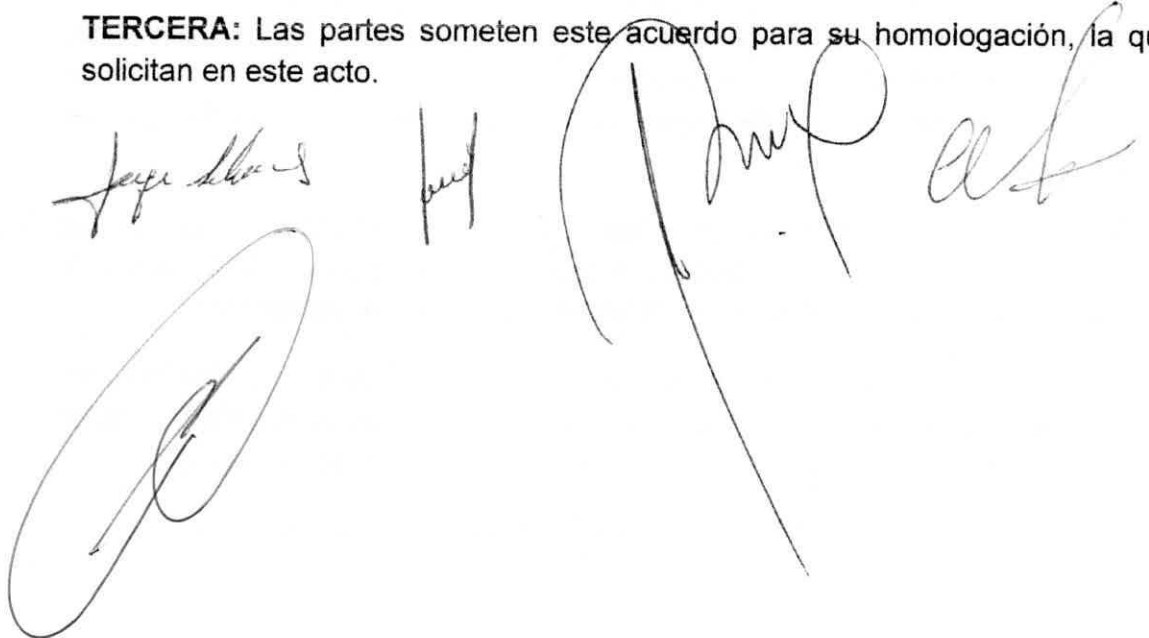
Leído y ratificado, se suscriben tres ejemplares en prueba de conformidad.

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, siendo las 11.00 horas del día 15 del mes de junio del año 2022 entre los que suscriben, el Sr. Mario BOITIER DNI N° 14.186.875 y la Sra. Maria Florencia FILLOPSKI, DNI 24.195.489 en representación de la empresa **MASTER BUS S.A.** quienes intervienen en su carácter de Gerente General y Gerente de Recursos Humanos respectivamente, y por la **UNION TRANVIARIOS AUTOMOTOR**, representada en este acto por Luis Orlando Duperre, en su carácter de Secretario de Asuntos Gremiales, y los señores Jorge Carlos SALINAS DNI 20.346.799 y Marcelo Rogelio PODESTÁ, DNI 22.739.006 en su carácter de delegados de personal en la empresa. Conforme ello, y en el marco del expediente EX2022-43195692-APN-DGDYD#JGM de trámite por ante el Ministerio de Trabajo Empleo y Seguridad Social de la Nación, las partes acuerdan que:

PRIMERA. PLAZO DE VIGENCIA: El presente acuerdo regirá a partir del día 1ro. de junio de 2022 y con vigencia hasta el 30 de noviembre de 2022 inclusive.

SEGUNDA. Las partes acuerdan, en atención a la crisis que está atravesando el sector, establecer como cuota extraordinaria a cargo de la empresa, el pago de una suma mensual equivalente al valor de una hora extraordinaria normal del salario inicial del conductor de la empresa, por cada trabajador en relación de dependencia en concepto de contribución extraordinaria, en favor y para ser utilizada en el mejoramiento de los servicios sociales y culturales de la Unión Tranviarios Automotor, las que serán abonadas junto al pago de las remuneraciones de los meses de junio y julio 2022. La suma aquí acordada podrá ser prorrogada por acuerdo de las partes aquí firmantes.

TERCERA: Las partes someten este acuerdo para su homologación, la que solicitan en este acto.

The image shows five handwritten signatures in black ink. From left to right: a large, stylized signature; a smaller signature; a signature that appears to be 'H'; a signature that appears to be 'M'; and a signature that appears to be 'A'. The signatures are written in a cursive, flowing style.



COMUNICADO DE ESCALA SALARIAL

La siguiente escala regira para el personal de conduccion y tecnica de larga distancia a partir de junio-2022

PERSONAL	Sueldo Basico	Premio por Asistencia	Antigüedad por Año \$2609	Basico conformado
Conductor de larga distancia	\$ 115.958,91	\$ 23.191,09		\$ 139.150,00
PERSONAL ADMINISTRATIVO				
Auxiliar de Primera	\$ 115.958,91	\$ 23.191,09		\$ 139.150,00
Auxiliar de Segunda	\$ 105.522,66	\$ 21.362,59		\$ 126.885,25
Auxiliar de Tercera	\$ 103.409,33	\$ 20.681,18		\$ 124.090,50
PERSONAL DE TRAFICO				
Inspector General	\$ 115.958,91	\$ 23.191,09		\$ 139.150,00
Inspector de Primera	\$ 105.522,66	\$ 21.362,59		\$ 126.885,25
Inspector de Segunda	\$ 103.409,33	\$ 20.681,18		\$ 124.090,50
Guarda	\$ 101.435,14	\$ 20.286,33		\$ 121.721,46
Auxiliar de abordó	\$ 105.522,66	\$ 21.362,59		\$ 126.885,25
Conductor de Grua Auxilio	\$ 115.958,91	\$ 23.191,09		\$ 139.150,00
PERSONAL DE MAESTRANZA				
Sereno	\$ 85.806,85	\$ 17.160,68		\$ 102.967,53
Peon General	\$ 85.806,85	\$ 17.160,68		\$ 102.967,53
PERSONAL DE TECNICA				
Oficial Mecanico-tornero	\$ 115.958,91	\$ 23.191,09		\$ 139.150,00
Oficial electricista-soldador	\$ 115.958,91	\$ 23.191,09		\$ 139.150,00
Oficial elastiquero-Tapicero	\$ 115.958,91	\$ 23.191,09		\$ 139.150,00
Oficial Pintor-Gomero	\$ 115.958,91	\$ 23.191,09		\$ 139.150,00
Oficial Carrocero	\$ 115.958,91	\$ 23.191,09		\$ 139.150,00
Oficial Radiodorista	\$ 115.958,91	\$ 23.191,09		\$ 139.150,00
Oficial Chapista	\$ 115.958,91	\$ 23.191,09		\$ 139.150,00
Medio ofical mecanico	\$ 105.522,66	\$ 21.362,59		\$ 126.885,25
Medio ofical electricista	\$ 105.522,66	\$ 21.362,59		\$ 126.885,25
Medio ofical chapista	\$ 105.522,66	\$ 21.362,59		\$ 126.885,25
Medio ofical elastiquero	\$ 105.522,66	\$ 21.362,59		\$ 126.885,25
Gomero	\$ 103.409,33	\$ 20.681,18		\$ 124.090,50
Lavador	\$ 103.409,33	\$ 20.681,18		\$ 124.090,50
Despachante de Gas-Oil	\$ 103.409,33	\$ 20.681,18		\$ 124.090,50
Engrasador y Maniobrista	\$ 101.772,64	\$ 20.286,33		\$ 122.058,96
Ayudante de Taller	\$ 99.787,95	\$ 19.955,85		\$ 119.743,80
Ingresante Tareas generales	\$ 84.307,51	\$ 16.859,76		\$ 101.167,28

Viaticos personal de conduccion y tecnica

jun-22 \$ 995,00



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
Las Malvinas son argentinas

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico

Número:

Referencia: Resol 1723-22 Acu 2823/2824-22

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 4 pagina/s.